



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDLA/CM

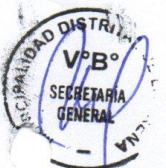
La Arena, 28 de diciembre 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de Diciembre de 2023; la relación contractual de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de La Arena;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con facultades políticas, económicas y administrativas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2022-MDLA/CM, de fecha 22 de Febrero de 2022, el pleno del Concejo Municipal designó a partir de la fecha antes mencionada, a la Srta. Abog. Tatiana Rosales Huamán, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de La Arena; en virtud a las demás disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario;



Que, de otro lado, resulta necesario precisar que a través de la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), se efectuaron diversas precisiones respecto al régimen disciplinario y el procedimiento sancionador regulado en la LSC y su Reglamento General, señalando en su numeral 4.1 que dichas disposiciones resultaban aplicables a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos Nros. 276, 728, 1057 y Ley N° 30057;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”. Asimismo, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal de La Arena, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-MDLA/CM, de fecha 22 de Febrero de 2023, que designó a la Srta. Abog. Tatiana Rosales Huamán, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de La Arena; a partir del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDLA/CM

La Arena, 28 de diciembre 2023

dia 29 de Diciembre del2023 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaria General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad de La Arena, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Srta. Abog. Tatiana Rosales Huamàn, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE